

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

El Art. 119, último párrafo de la LOM.

La Ley Nº 13927.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo practicar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordos con la finalidad a que deben ser aplicados los dichos recursos afectados

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, Ley 13927, Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$ 3.739.078,78 (Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 78/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.11.

ARTICULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente, Ley 13927 Jurisdicción 1110162000 - Actividad 01.01.00, en la suma de Pesos \$ 3.739.078,78 (Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 78/100).-


Fuente de financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones:

2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 200.000,00
2.5.6.0.	Combustible y Lubricantes	\$ 1.800.000,00

2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	\$ 1.500.000,00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 239.078,78

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, deseé al R O y cumplido archívese.


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS
INTELIGENTES MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

